

NORMATIVIDAD

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley (1575 de 2012) y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

**LEY 1575 DE 2012 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE
BOMBEROS DE COLOMBIA"**

**RESOLUCIÓN NO. 0661 DEL 26 DE JUNIO DE 2014
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO Y ACADÉMICO
DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA**

**RESOLUCION 1127 DEL 24 DE JUNIO DE 2018
POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA RESOLUCION
0661 DE 2014**

**DECRETO 953/97
POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA PARA LOS
CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA**

ANDALUCIA